Índice general

		ágina
ODUC	CIÓN	19
nstanci	as que han motivado esta investigación	21
	•	23
_		25
TULO 1		
		35
		44
I.2.1.	Las normas europeas matrices en materia de control interno de los Fondos Next Generation	46
<i>I.2.2.</i>	Disposiciones normativas comunitarias que complementan la legislación europea básica en materia de control interno de los Fondos Next Generation	50
los For liencia gias N	ndos <i>Next Generation</i> : Planes de Recuperación y Resinacionales, Sistemas de Control y Auditoría, Estratelacionales Antifraude y Planes o Medidas antifraude	59
	ristancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancionistancia gias N	Aproximación a los Fondos Next Generation: génesis, articulación, contenido y propósito de los mismos Legislación europea más relevante relacionada con el control de los Fondos Next Generation

	<u>-</u>	Página
I.3.1.	Los Planes de Recuperación y Resiliencia nacionales: excesiva complejidad en su conformación que dificulta el control interno de los Fondos Next Generation, a lo que cabe añadir su régimen jurídico, caracterizado por ser un sistema abierto en permanente evaluación que, a la postre, termina siendo dispar e incluso contradictorio	
I.3.2.	Los Sistemas de Control y Auditoría, Estrategias Nacionales Antifraude y Planes o Medidas antifraude específicas: algunos aspectos generales	
tifra Fond do y que	exiones sobre el nuevo sistema de control interno an- ude que dispone la Unión Europea en relación con los dos Next Generation frente al tradicionalmente estableci- seguido. Una propuesta de explicación y consecuencias implica el control y fiscalización ex ante a diferencia del izado a posteriori	
I.4.1.	El informe COSO: origen, fundamento y base de los instrumentos de control interno de fondos tanto para el sector privado como para el sector público, si bien en este último ámbito con carácter limitado	
I.4.2.	Origen y desarrollo de los modelos de control interno de los fondos de la Unión Europea desde su aparición hasta los Fondos Next Generation: de la inexistencia de control a una apuesta progresiva por el control interno a posteriori, pasando por la conservación del sistema de control interno de cada Estado Miembro	
I.4.3.	La influencia del Brexit en la concepción e implementación del procedimiento de control de la Unión Europa: inicio del cambio de rumbo en el sistema de control interno	
I.4.4.	La consolidación del mecanismo de control interno general y la instauración, además, del control por resultados para los Fondos Next Generation: mezcolanza del modelo de control a priori con el sistema de supervisión a posteriori y con la auditoría de los hitos y objetivos prefijados	
I.4.5.	Tres presupuestos y diez variables que dificultan el control interno abierto establecido por la Unión Europea para los Fondos Next Generation	

Página

CAPÍTULO II

VISIÓN PANORÁMICA DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO ANTIFRAUDE PROPIOS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EN LA TOTALIDAD DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

II.1.			control interno antifraude en los países del	126
	II.1.1.	•	Italia: países del Sur de Europa que han creado strumentos de control interno	127
		II.1.1.A.	España: los Planes de Medidas Antifraude .	127
		II.1.1.B.	Italia: las Estrategias Antifraude	130
	II.1.2.		Bulgaria, Chipre y Grecia: países del Sur de Eu- an reforzado sus sistemas de control interno	135
		II.1.2.A.	Portugal: los Manuales de Procedimientos .	135
		II.1.2.B.	Bulgaria: actividades puntuales de control interno	140
		II.1.2.C.	Chipre: predominio de procedimientos y organismos de control interno ya existentes, con supervisión interna <i>ex ante</i> y <i>ex post</i>	143
		II.1.2.D.	Grecia: incorporación de medidas antifraude de vigilancia sobre los Fondos <i>Next Generation</i> y mantenimiento de los instrumentos de control interno de otros fondos europeos	146
	II.1.3.	Europa qı	, Rumanía, Malta y Croacia: países del Sur del ue conservan los sistemas de control interno ordi-	149
		II.1.3.A.	Eslovenia: utilización de los mismos mecanismos ordinarios de control interno para los Fondos <i>Next Generation</i> , acompañados de recomendaciones de actuación de lucha contra el fraude	149
		II.1.3.B.	Rumanía: preponderancia de instrumentos de control interno ya existentes a nivel nacio-	

				Página
			nal para fiscalizar los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	
		II.1.3.C.	Malta: declaraciones programáticas de su- pervisión y dominio de instrumentos de con- trol ya implantados en los sujetos fiscalizado- res de los Fondos <i>Next Generation</i>	
		II.1.3.D.	Croacia: aplicación de un sistema de control interno similar tanto para fondos propios como para las ayudas de la Unión Europea, ya pertenezcan al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ya pertenezcan a otro tipo de fondos comunitarios	3
II.2.			e control interno antifraude de los países	
		_		
	II.2.1.	Países Baj	, Austria, Bélgica, Francia, Luxemburgo y los ios: países de Centroeuropa que no han adoptado nternas concretas antifraude)
		II.2.1.A.	Alemania: control interno de los Fondos <i>Next Generation</i> por las disposiciones normativas presupuestarias de carácter ordinario	3
		II.2.1.B.	Austria: vigilancia interna de los fondos otorgados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia mediante las capacidades administrativas de control existentes en sus estructuras institucionales	- 3 3
		II.2.1.C.	Bélgica: fundamentación del control interno sobre los Fondos <i>Next Generation</i> , tanto a nivel del Estado Federal como de los distintos territorios que lo componen, en las organizaciones públicas de inspección preexistentes	[- 3
		II.2.1.D.	Francia: adhesión radical a su sistema de control interno para aplicarlo a la fiscalización de los Fondos <i>Next Generation</i>	<u>.</u>
		II.2.1.E.	Luxemburgo: materialización del sistema de control interno para los Fondos <i>Next Generation</i> en el marco normativo propio del país y	

ÍNDICE GENERAL

			Página
		en la lista de riesgos de fraude que irá acom pañada de su correspondiente supervisión interna	
	II.2.1.F.	Países Bajos: conservación de las estructura y procedimientos de control interno para la supervisión de los fondos provenientes de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia auxiliados por acciones puntuales de refor zamiento de la prevención y detección de fraude	a :l :-
II.2.2.		y Polonia: países de Centroeuropa que disponer s internas antifraudes particulares	
	II.2.2.A.	Hungría: absorción y transposición de la nor mativa europea sobre el control interno de los Fondos <i>Next Generation</i> a su legislación interna, con predominio y reforzamiento de las funciones de auditoría	e n e
	II.2.2.B.	Polonia: aplicación de su régimen jurídico de supervisión interna a los fondos <i>Next Genera tion</i> , junto a las Directrices para el control en el marco del Plan de Desarrollo cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	- n o -
II.2.3.	han estab	Checa y Eslovaquia: países de Centroeuropa qu lecido programas o proyectos de control intern	0
	II.2.3.A.	Chequia: inspección interna de las ayuda otorgadas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por normativa nacional de control financiero y supervisión de su ejecución por las Guías Metodológicas que abarcan la protección completa del ciclo del fraude	n - n a
	II.2.3.B.	Eslovaquia: aplicación a las ayudas euro peas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de herramientas normativas de control interno previstas en leyes nacionales	y e

				Página
			con especial atención a la gestión del riesgo del fraude mediante un Manual elaborado al efecto	l 189
II.3.			control interno antifraude en los países de	
	II.3.1.	que no ha	Dinamarca y Suecia: países del Norte de Europa n desarrollado medidas internas antifraude espe-	-
		II.3.1.A.	Irlanda: ausencia de información sobre el control interno de los Fondos <i>Next Generation</i> en su Plan de Recuperación y Resiliencia	ı
		II.3.1.B.	Dinamarca: mismas herramientas de control interno para los fondos propios y para las ayudas procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	S -
		II.3.1.C.	Suecia: empleo de los mismos elementos de control interno previstos en la legislación nacional para la supervisión de los Fondos <i>Nexi Generation</i>	- !
	II.3.2.	cobertura	y Estonia: países del Norte de Europa que tienen jurídica sobre el control de fondos con medidas intifraude singulares	3
		II.3.2.A.	Finlandia: el Programa de Formación Anti- fraude como herramienta de recuperación para autoridades de apoyo y la Ley sobre la gestión, supervisión e inspección como me- canismos de control de los Fondos <i>Next Ge-</i> <i>neration</i> procedentes de la Unión Europea	1 1 -
		II.3.2.B.	Estonia: el Decreto del Gobierno de la República sobre la organización y control de la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia y condiciones generales para la concesión de la ayuda y el Plan de Acción Anticorrupción como instrumentos de supervisión interna de los fondos procedentes del Mecanismo de	- 1 2 1 1
			Recuperación y Resiliencia	200

ÍNDICE GENERAL

		<u>_ </u>	Página
II.3.3.	·	y Letonia: países del Norte de Europa que disponen mas o proyectos de control interno antifraude	202
	II.3.3.A.	Lituania: planes y programas de control interno Anticorrupción y Antifraude ya vigentes, pero actualizados, aplicables a todo tipo de ayudas europeas, incluidas las que provienen del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	202
	II.3.3.B.	Letonia: aplicación de mecanismos de supervisión interna ya disponibles para el control interno de todo tipo de recursos públicos europeos, incluidos los Fondos <i>Next Generation</i> , junto con las aclaraciones o recomendaciones sobre la detección, notificación y corrección de irregularidades fraudulentas	204
impler Unión	nentación Europea l	más relevantes que se extraen de la dispar que los diversos Estados Miembros de la hacen de los sistemas de control interno esos Fondos Next Generation	206
CAPÍTULO I	II		
MENTOS D MICO-FINA ÑA PARA H ESPECIAL I INTERNO Q	E CONTR NCIEROS IACER FR REFERENO QUE OCA	ORIZADO DE LOS SISTEMAS E INSTRU- OL, TANTO JURÍDICOS COMO ECONÓ- S Y POLÍTICOS, CON QUE CUENTA ESPA- EENTE AL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: CIA A LA INCIDENCIA DEL CONTROL SIONA EN LOS MISMOS LOS QUE IN- NDOS NEXT GENERATION	
del fra a nivel de por	ude y de l jurídico, sí, son m	ica de los sistemas e instrumentos de control la corrupción con que cuenta España, tanto como económico-financieros y político que, ás que suficientes, para prevenir, detectar y, gir y perseguir tan pernicioso fenómeno	222

			Página
III.2.	interno neratio como A	mentación e incidencia de los diversos instrumentos os antifraude que contemplan los Fondos <i>Next Geon</i> en el sector público español, tanto a nivel Estatal, Autonómico y Local y relaciones sinalagmáticas entre smos: los Planes de Medidas Antifraude	236
	III.2.1.	Los Planes de Medidas Antifraude: apuesta del Estado español por un sistema ex novo de control interno para los Fondos Next Generation sin renunciar a los mecanismos habituales de fiscalización	237
	III.2.2.	Fundamento normativo y contenido de los Planes de Medidas Antifraude: la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	243
	III.2.3.	Naturaleza jurídica de los Planes de Medidas Antifraude: reglamentos, actos administrativos, declaraciones soft law, programas de compliance públicos o cláusulas incorporadas a los contratos públicos, a los procesos subvencionales, a los convenios administrativos y a los encargos por medios propios	246
	III.2.4.	Modos y medidas de implementación de los mecanismos de control en el ciclo del fraude: ¿Nuevos mecanismos de supervisión interna para los Fondos Next Generation, reduplicación de los ya existentes o innovador redimensionamiento y replanteamiento de los sistemas de control interno?	250
	III.2.5.	Distorsión en la regulación del control interno de los Fondos Next Generation: regulación más profunda de la excepción de vigilancia en los procesos contractuales que en los procesos subvencionales, convenios o encargos a medios propios, si bien, en todo caso, disminuyen los instrumentos de supervisión interna	261
III.3.	tifraud	nentación de los diversos instrumentos internos an- e que contemplan los Fondos <i>Next Generation</i> en el privado y, particularmente, en el tejido empresarial	

ÍNDICE GENERAL

		<u> </u>	Página
		l: especial referencia a su impacto en el tradicional privado de cumplimiento normativo o <i>Compliance</i> .	266
	III.3.1.	Elementos básicos del cumplimiento normativo o Compliance: noción y notas delimitadoras	267
	III.3.2.	Comentarios a la génesis, desarrollo y situación actual del cumplimiento normativo o Compliance	273
	III.3.3.	Integración positiva de los Planes de Medidas Antifraude impulsados por los Fondos Next Generation en el cumplimiento normativo o Compliance de las entidades y organizaciones del sector privado y complicado encaje jurídico en el sector público, con la excepción (relativa) de las Sociedades Públicas Mercantiles	281
III.4.	la deriv	s crítico de la vigente regulación antifraude españo- vada de la implementación del control interno de los Next Generation, a la luz de su teoría y praxis	287
	III.4.1.	Crítica a la arquitectura institucional española del control interno para supervisar los Fondos Next Generation en la Administración General del Estado, en las Administraciones Autonómicas, en las Diputaciones Provinciales, en los Cabildos Insulares y en la diferente tipología de municipios españoles	288
	III.4.2.	Excesiva formalidad en la prevención, detección, corrección y persecución del fraude: similitud del contenido de los indicadores para los contratos públicos, procesos subvencionales, convenios administrativos y encargos de gestión por medios propios en todas las demarcaciones territoriales y entes del sector público	295
	III.4.3.	Mezclas inoperativas de las metodologías en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea: de la simple justificación a la verificación y cumplimiento de indicadores, hitos, metas y objetivos	297
	III.4.4.	A modo de conclusión: nuevos instrumentos de control interno bienintencionados, pero poco operativos en la gestión de los Fondos Next Generation	299

			Página
CAPÍ	TULO I	V	
TOS	DE GES	ÓN GLOBAL DE LOS SISTEMAS E INSTRUMEN- STIÓN Y CONTROL INTERNO ANTIFRAUDE QUE AN LOS FONDOS <i>NEXT GENERATION</i>	- E
IV.1.	Estado más ef	ismos antifraude de gestión y control interno de los s Miembros de la Unión Europea que se muestran ectivos y consistentes, frente a aquellos, claramente, eficientes e inconsistentes	l ,
IV.2.	mecan Unión	mención a los aspectos más positivos y valiosos de los ismos de gestión y control interno antifraude de la Europea, frente a aquellos que resultan más negativos raproducentes	ì
IV.3.	deberí ción p mejore	rumento de gestión y control interno antifraude que a ser el ideal para la Unión Europea, frente a la elec- or la que finalmente se ha decantado. Alusión a los es mecanismos de gestión y control de conformidad normativa vigente	- 6 1
IV.4.	Propue perfece cución interne	estas, sugerencias y recomendaciones de mejora y cionamiento, tanto en su concepción como en su eje- , en los sistemas e instrumentos de gestión y control o antifraude que contemplan los Fondos <i>Next Genera</i> -	, - I
	IV.4.1.	Propuestas, sugerencias y recomendaciones de mejora y per- feccionamiento en relación con el sistema de gestión y con- trol interno de los Fondos Next Generation	-
	IV.4.2.	Propuestas, sugerencias y recomendaciones de mejora y per- feccionamiento en relación con los sistemas de gestión y con- trol interno de los Estados Miembros	
	IV.4.3.	Propuestas, sugerencias y recomendaciones de mejora y per- feccionamiento en relación con el sistema de gestión y con- trol interno implementado por el Estado español	-
BIBL	IOGRAF	·ÍA	. 345